



SOLICITUD PARA UN PLAN DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS (IDR)

OMB N.º 1845-0102
Formulario aprobado
Fecha de venc. 10/31/2018

Para el Plan de Pago Según Sus Ingresos Revisado (REPAYE),
Plan de Pago Según Sus Ingresos (PAYE), Plan de Pago Basado
en los Ingresos (IBR) y Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR)

Planes del Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program (Direct Loan) y del Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL)

ADVERTENCIA: Cualquier persona que, en forma deliberada, realice una declaración falsa o una representación fraudulenta del presente formulario o en cualquier documento adjunto podrá ser sancionada con penalidades que pueden incluir multas, encarcelamiento o ambos, conforme al Código Penal de los EE. UU. y al artículo 1097 del título 20 del Código de los EE. UU.

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN DEL PRESTATARIO

Introduzca o corrija la siguiente información.

Marque este casillero si alguno de los datos ha cambiado.

Número de Seguro Social _____
Nombre _____
Dirección _____
Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____
Teléfono – Principal _____
Teléfono – Alternativo _____
Dirección de correo electrónico (opcional) _____

SECCIÓN 2: PLAN DE PAGO O SOLICITUD DE RECERTIFICACIÓN

Es más rápido y más fácil completar este formulario en línea en StudentLoans.gov. Usted puede obtener más información en StudentAid.gov/IDR-es y al leer las Secciones 9 y 10. Es sencillo obtener todas sus estimaciones de pago en StudentAid.gov/calculadora-pagos. Si necesita ayuda con este formulario, comuníquese con su acreedor o la entidad administradora de sus préstamos para solicitar asistencia en forma gratuita. Para saber quién es su acreedor o la entidad administradora de sus préstamos, visite StudentAid.gov/iniciar. Es posible que tenga que pagar impuestos sobre los ingresos por cualquier cantidad de préstamo condonada mediante un plan de pago definido por los ingresos.

1. Seleccione la razón por la que está enviando este formulario (marque solo una):

- Quiero ingresar en un plan de pago definido por los ingresos – Continúe con el Punto 2.
- Estoy presentando documentación para la recertificación anual de mi plan de pago definido por los ingresos – Salte al Punto 5.
- Estoy presentando documentación de forma temprana para que se vuelva a calcular de inmediato mi plan de pago definido por los ingresos – Salte al Punto 5.
- Deseo cambiarme a un plan de pago definido por los ingresos diferente – Continúe con el Punto 2.

2. Elija un plan y luego continúe con el Punto 3.

- (Recomendado) Deseo el plan de pago definido por los ingresos con el pago mensual más bajo.
- REPAYE IBR
- PAYE ICR

3. ¿Tiene múltiples acreedores o entidades administradoras de préstamos?

- Sí – Envíe una solicitud a cada acreedor o entidad administradora de préstamos. Continúe con el Punto 4.
- No – Continúe con el Punto 4.

4. ¿Está usted actualmente en un aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro?

- Después de haber respondido, continúe con el Punto 5.
- No.
- Sí, pero quiero empezar a hacer los pagos de mi plan de inmediato.
- Sí, pero no quiero empezar a pagar mis préstamos hasta que termine el aplazamiento de pago o la suspensión temporal de cobro.

Si tiene préstamos del Programa FFEL, solo cumplen con los requisitos para el IBR. Sin embargo, puede consolidar sus préstamos en StudentLoans.gov para acceder a planes de pago definido por los ingresos más beneficiosos.

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN SOBRE EL TAMAÑO DE LA FAMILIA

5. ¿Cuántos niños, incluidos los niños no nacidos, hay en su familia y reciben más de la mitad de su manutención de parte suya?

6. ¿Cuántas personas más, sin contar a su cónyuge e hijos, viven con usted y reciben más de la mitad de su manutención de parte suya?

En la Sección 9, se provee una definición para “tamaño de la familia”. No ingrese un valor para usted o su cónyuge. Esos valores se incluyen automáticamente en el tamaño de su familia, si corresponde.

SECCIÓN 4A: INFORMACIÓN SOBRE SU ESTADO CIVIL**7. ¿Cuál es su estado civil?**

- Soltero – Salte al Punto 11.
- Casado – Continúe con el Punto 8.
- Casado, pero separado – Será tratado como soltero. Salte al Punto 11.
- Soltero, pero no puedo acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de mi cónyuge – Será tratado como soltero. Salte al Punto 11.

8. ¿Su cónyuge tiene préstamos federales para estudiantes?

- Sí – Continúe con el Punto 9.
- No – Salte al Punto 10.

9. Proporcione la siguiente información acerca de su cónyuge y luego continúe con el Punto 10:

- a. Número de Seguro Social de su cónyuge _____
- b. Nombre de su cónyuge _____
- c. Fecha de nacimiento de su cónyuge _____

10. Cuando presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos, ¿lo hizo junto con su cónyuge?

- Sí – Continúe con el Punto 13.
- No – Salte al Punto 17.

SECCIÓN 4B: INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS PARA PRESTATARIOS SOLTEROS Y PRESTATARIOS CASADOS TRATADOS COMO SOLTEROS**11. ¿Su ingreso ha cambiado significativamente desde que presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos?**

Por ejemplo, ¿ha perdido su trabajo, ha experimentado un descenso en sus ingresos o se ha divorciado? ¿Presentó una declaración conjunta con su cónyuge, pero después de ello se separó o perdió la capacidad para acceder a la información sobre ingresos de su cónyuge?

- Sí – Continúe con el Punto 12.
- No – Adjunte su constancia o declaración federal de impuestos sobre los ingresos más reciente. Salte a la Sección 6.
- He presentado una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en los últimos dos años – Continúe con el Punto 12.

12. ¿En la actualidad tiene ingresos tributables?

Marque “No” si no tiene ingreso alguno o si recibe solo ingresos no tributables.

- Sí – Proporcione documentación de sus ingresos conforme a la Sección 5. Salte a dicha Sección.
- No – No es necesario que proporcione documentación sobre sus ingresos. Salte a la Sección 6.

Recuerde: cualquier persona que, en forma deliberada, realice una declaración falsa o una representación fraudulenta del presente formulario podrá ser sancionada con penalidades, lo que incluye multas, encarcelamiento o ambos.

SECCIÓN 4C: INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS PARA PRESTATARIOS CASADOS QUE PRESENTAN UNA DECLARACIÓN CONJUNTA**13. ¿Su ingreso ha cambiado significativamente desde que presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos?**

Por ejemplo, ¿ha perdido su trabajo o experimentado una disminución en los ingresos?

- Sí – Salte al Punto 15.
- No – Continúe con el Punto 14.
- No hemos presentado una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en los últimos dos años – Salte al Punto 15.

14. ¿El ingreso de su cónyuge ha cambiado significativamente desde que su cónyuge presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos?

Por ejemplo, ¿su cónyuge perdió su trabajo o experimentó una disminución en los ingresos?

- Sí – Continúe con el Punto 15.
- No – Adjunte la constancia o declaración federal de impuestos sobre los ingresos más reciente de su cónyuge junto con la suya. Salte a la Sección 6.

15. ¿En la actualidad tiene ingresos tributables?

Marque “No” si no tiene ingreso tributable alguno o si recibe solo ingresos no tributables.

- Sí – Debe proporcionar documentación de sus ingresos de acuerdo con las instrucciones de la Sección 5. Continúe con el Punto 16.
- No – No es necesario que proporcione documentación sobre sus ingresos. Continúe con el Punto 16.

16. ¿Su cónyuge tiene en la actualidad ingresos tributables?

Marque “No” si su cónyuge no tiene ingreso tributable alguno o si recibe solo ingresos no tributables.

- Sí – Salte a la Sección 5 y proporcione documentación de los ingresos de su cónyuge conforme a lo indicado en esa sección.
- No – No es necesario que proporcione documentación sobre los ingresos de su cónyuge. Si seleccionó “Sí” en el Punto 15, salte a la Sección 5 y registre sus ingresos. Si seleccionó “No” en el Punto 15, salte a la Sección 6.

Recuerde: cualquier persona que, en forma deliberada, realice una declaración falsa o una representación fraudulenta del presente formulario podrá ser sancionada con penalidades, lo que incluye multas, encarcelamiento o ambos.

SECCIÓN 4D: INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS PARA PRESTATARIOS CASADOS QUE PRESENTAN UNA DECLARACIÓN POR SEPARADO**17. ¿Su ingreso ha cambiado significativamente desde que presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos?**

Por ejemplo, ¿ha perdido su trabajo o experimentado una disminución en los ingresos?

Sí – Continúe con el Punto 18.

No – Adjunte su constancia o declaración federal de impuestos sobre los ingresos más reciente. Salte al Punto 19.

He presentado una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en los últimos dos años – Continúe con el Punto 18.

18. ¿En la actualidad tiene ingresos tributables?

Marque “No” si no tiene ingreso tributable alguno o si recibe solo ingresos no tributables. Después de haber respondido, continúe con el Punto 19.

Sí – Debe proporcionar documentación de sus ingresos conforme a la Sección 5.

No.

Recuerde: cualquier persona que, en forma deliberada, realice una declaración falsa o una representación fraudulenta del presente formulario podrá ser sancionada con penalidades, lo que incluye multas, encarcelamiento o ambos.

19. ¿El ingreso de su cónyuge ha cambiado significativamente desde que su cónyuge presentó su última declaración federal de impuestos sobre los ingresos?

Por ejemplo, ¿su cónyuge perdió un trabajo o experimentó una disminución en los ingresos?

Sí – Continúe con el Punto 20.

No – Adjunte la constancia o declaración federal de impuestos sobre los ingresos más reciente de su cónyuge. Esta información solo se usará si usted se encuentra en o ha sido asignado a un Plan REPAYE. Salte a la Sección 6.

Mi cónyuge ha presentado una declaración federal de impuestos sobre los ingresos en los últimos dos años – Continúe con el Punto 20.

20. ¿Su cónyuge tiene en la actualidad ingresos tributables?

Marque “No” si su cónyuge no tiene ingreso tributable alguno o si recibe solo ingresos no tributables.

Sí – Salte a la Sección 5 y proporcione documentación de los ingresos de su cónyuge conforme a lo indicado en esa sección. Esta información solo se usará si usted se encuentra en o ha sido asignado a un Plan REPAYE.

No – No es necesario que proporcione documentación sobre los ingresos de su cónyuge. Si seleccionó “Sí” en el Punto 18, salte a la Sección 5 y registre sus ingresos. Si seleccionó “No” en el Punto 18, salte a la Sección 6.

SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESOS ACTUALES

Usted solo tiene que seguir estas instrucciones si, en función de sus respuestas en la Sección 4, se les indicó a usted y a su cónyuge (si corresponde) que proporcionarían la documentación de sus ingresos actuales en lugar de una declaración o constancia de impuestos.

Estos son los ingresos que debe documentar:

- Usted debe proporcionar la documentación de todos los ingresos tributables que usted y su cónyuge reciben actualmente.
- Los ingresos tributables incluyen, por ejemplo, los ingresos del empleo, los ingresos de desempleo, los ingresos de dividendos, ingresos de intereses, propinas y pensión alimenticia.
- No brinde documentación de los ingresos no tributables, como el Ingreso Suplementario de Seguridad, la manutención o asistencia social federal o estatal.

Así es cómo debe documentar sus ingresos:

- La documentación incluirá, por lo general, un talón de pago o carta de su empleador donde se mencione su salario bruto.
- Escriba en la documentación con qué frecuencia recibe el ingreso, por ejemplo, “dos veces por mes” o “cada dos semanas”.
- Debe proporcionar al menos una parte de la documentación por cada fuente de ingresos tributables.
- Si la documentación no está disponible o si desea explicar sus ingresos, adjunte una declaración firmada explicando cada fuente de ingreso y brindando el nombre y la dirección de cada fuente de ingreso.
- **La fecha de cualquier documentación que demuestre sus ingresos no debe tener más de 90 días a partir de la fecha de firma del presente formulario.**
- Se aceptan copias de documentación.

Después de reunir la documentación correspondiente, continúe con la Sección 6.

SECCIÓN 6: ENTENDIMIENTOS, AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DEL PRESTATARIO

Si solicito un plan de pago definido por los ingresos o quiero cambiar de plan de pago definido por los ingresos, **solicito**:

- Que mi acreedor me coloque en el plan que elegí en la Sección 2 para pagar mis préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL que cumplen con los requisitos y que están administrados por el acreedor a quien envió este formulario.
- Si yo no reúno los requisitos para el plan o planes que solicité o no hice una selección en el Punto 2, que mi acreedor me coloque en el plan con el monto de pago mensual más bajo.
- Si seleccioné más de un plan, que mi acreedor me coloque en el plan con el menor monto de pago mensual dentro de los planes que solicité.
- Si más de uno de los planes que seleccioné brinda la misma cantidad de pago inicial o si mi acreedor determina los planes de pago definido por los ingresos para los cuales reúno los requisitos, que mi acreedor utilice el siguiente orden para elegir mi plan: REPAYE (si mi período de pago es de 20 años), PAYE, REPAYE (si mi período de pago es de 25 años), IBR y luego ICR.

Si actualmente no estoy en un plan de pago definido por los ingresos, pero no completé el Punto 1 o indiqué incorrectamente en el Punto 1 que ya estaba en un plan de pago definido por los ingresos, **solicito** que mi acreedor trate mi solicitud como si hubiera indicado en el Punto 1 que deseaba ingresar en un plan de pago definido por los ingresos.

Si actualmente estoy pagando mis Préstamos del Direct Loan Program por medio de un plan IBR y solicito un cambio a otro plan de pago definido por los ingresos, **solicito** una suspensión temporal de cobro de pago reducido por un mes respecto del monto de pago mensual de mi plan IBR o de \$5, el que sea mayor (a menos que solicite otro monto a continuación o que rechace la suspensión temporal de cobro), a fin de ayudarme durante mi transición desde un plan IBR al nuevo plan de pago definido por los ingresos que solicité.

Solicito una suspensión temporal de cobro de pago reducido por un mes por la cantidad de: _____ (debe ser de al menos \$5).

Entiendo que:

- Si no facilito a mi acreedor este formulario completado y todo tipo de documentación requerida, no me colocarán en el plan que solicité ni se procesará mi solicitud de recertificación o para un nuevo cálculo.
- Podré elegir un plan de pago diferente para cualquier préstamo que no cumpla con los requisitos de pago definido por los ingresos.
- Si más arriba solicité una suspensión temporal de cobro con pago reducido de menos de \$5, mi acreedor otorgará mi solicitud de suspensión temporal de cobro en la cantidad de \$5.
- Si solicito un cambio de un Plan IBR a un plan de pago definido por los ingresos diferente, puedo rechazar la suspensión temporal de cobro de pago reducido por un mes descrita más arriba contactando a mi acreedor. Si rechazo la suspensión temporal de cobro, seré ubicado en un Plan de Pago Básico y deberé hacer un pago mensual mediante dicho plan antes de que pueda ser ubicado en un plan de pago diferente.
- Si solicito el Plan ICR, el monto de mi pago inicial será el de los intereses que se acumulen cada mes sobre mi préstamo hasta que el acreedor de mi préstamo reciba la documentación sobre los ingresos necesaria para calcular el monto de pago. Si no puedo abonar el monto del pago inicial, podré ponerme en contacto con el acreedor de mis préstamos para solicitar una suspensión temporal de cobro.
- Si estoy casado y solicito el plan ICR, mi cónyuge y yo tenemos la opción de pagar nuestros Préstamos del Direct Loan Program de forma conjunta conforme a este plan. La entidad administradora de mis préstamos puede proporcionarme información acerca de esta opción.
- Si tengo préstamos del Programa FFEL, es posible que mi cónyuge deba darle a mi acreedor acceso a la información sobre su préstamo en el National Student Loan Data System o Sistema nacional de registro de préstamos educativos (NSLDS, por sus siglas en inglés). Si esto se aplica a mi caso, mi acreedor se pondrá en contacto conmigo para brindarme instrucciones adicionales.
- Es posible que mi acreedor me otorgue suspensión temporal de cobro al procesar mi solicitud o para cubrir cualquier período de retraso de pago que exista cuando presente mi solicitud.

Autorizo al acreedor de mis préstamos al cual envió la presente solicitud (y a sus agentes o contratistas) a comunicarse conmigo en relación con mi solicitud o mis préstamos, incluido su pago, a cualquiera de los números que brindo en el presente formulario o a cualquier otro número que brinde en el futuro, ya sea a mi teléfono celular u otro dispositivo inalámbrico, mediante equipos de discado telefónico automático, mensajes de voz artificial o pregrabada o mensajes de texto.

Certifico que, a mi leal saber y entender, toda la información proporcionada en el presente formulario y en cualquier documento que lo acompañe es verídica, completa y correcta.

Firma del prestatario _____

Fecha _____

Firma del cónyuge _____

Fecha _____

Si usted está casado, su cónyuge deberá firmar este formulario a menos que usted se haya separado de su esposo o no pueda acceder de forma razonable a la información sobre ingresos de su cónyuge.

SECCIÓN 7: ADÓNDE ENVIAR EL FORMULARIO COMPLETADO

Envíe el formulario completo y toda la documentación necesaria a: (Si no aparece una dirección, envíela a la entidad que administra sus préstamos).

Si necesita ayuda para completar este formulario, llame a: (Si no aparece un número de teléfono, llame a la entidad que administra sus préstamos).

SECCIÓN 8: INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

Imprima o escriba con letra de imprenta y tinta oscura. Complete las fechas en formato mes-día-año (mm-dd-aaaa). Ejemplo: 14 de marzo de 2015 = 03-14-2015. Incluya su nombre y apellido y su número de cuenta en cualquier documentación que se le exija presentar con este formulario. **Envíe el formulario completo y cualquier documentación necesaria a la dirección que se indica en la Sección 7.**

SECCIÓN 9: DEFINICIONES

DEFINICIONES COMUNES PARA TODOS LOS PLANES:

La capitalización es la suma de intereses no pagados al saldo de capital de su préstamo. Esto aumentará el saldo de capital y el costo total de su préstamo.

El aplazamiento de pago es un período durante el cual usted tiene derecho a posponer el pago de sus préstamos. No se le suelen cobrar los intereses durante un aplazamiento de pago de sus préstamos con subsidio. Siempre se le cobran intereses durante un aplazamiento de pago de sus préstamos sin subsidio.

El Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan) incluye Préstamos con y sin subsidio, Préstamos PLUS y Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program.

El tamaño de la familia siempre lo incluye a usted y a sus hijos (incluidos hijos no nacidos pero que nacerán durante el año en el que se certifica el tamaño de su familia), si es que sus hijos recibirán de usted más de la mitad de su manutención.

Para los Planes PAYE, IBR y ICR, el tamaño de su familia también incluye siempre a su cónyuge. Para el Plan REPAYE, el tamaño de su familia incluye a su cónyuge a menos que los ingresos de su cónyuge no se incluyan en el cálculo del monto de pago.

Para todos los planes, el tamaño de su familia también incluye a otras personas solo si viven con usted ahora, reciben más de la mitad de su manutención de parte suya y seguirán recibiendo dicha manutención durante el año en el cual certifica el tamaño de su familia. La manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, automóvil, atención médica y odontológica y pago de los costos universitarios. El tamaño de su familia puede ser diferente de la cantidad de exenciones que usted reclame a efectos impositivos.

El Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL, por sus siglas en inglés) incluye Préstamos Federales Stafford (con y sin subsidio), Préstamos Federales PLUS, Préstamos Federales de Consolidación y Préstamos Complementarios para Estudiantes (SLS).

Una **suspensión temporal de cobro** es un período durante el cual se le permite posponer temporalmente los pagos, extender el período para efectuar los pagos, o temporalmente hacer pagos más pequeños de lo programado.

El **acreedor** de su préstamo del Direct Loan Program es el Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento). El acreedor de sus préstamos del Programa FFEL puede ser una entidad crediticia, un mercado secundario, una agencia garante de préstamos o el Departamento. Su acreedor puede utilizar una entidad administradora de préstamos para encargarse de la facturación, el pago, las opciones de devolución y otras notificaciones. Las referencias a “su acreedor” hechas en el presente formulario indican al acreedor de su préstamo o la entidad que lo administra.

Tener un determinado **grado de dificultad económica** es uno de los requisitos para el otorgamiento del Plan IBR y del PAYE. Usted tiene un determinado grado de dificultad económica cuando el monto anual adeudado por todos sus préstamos autorizados (y, si debe presentar documentación sobre los ingresos de su cónyuge, el monto anual adeudado por los préstamos autorizados de su cónyuge) excede lo que pagaría conforme a un Plan PAYE o IBR.

El monto anual adeudado se calcula en función de **(1)** el monto total adeudado por préstamos autorizados en el momento en el cual comenzó el período de pago de tales préstamos o **(2)** el monto total adeudado por préstamos autorizados en el momento en el cual solicitó por primera vez el Plan IBR o el Plan PAYE. El monto anual adeudado se calcula mediante el Plan de Pago Básico con un período de devolución de 10 años, independientemente del tipo de préstamo. Al determinar si usted tiene un grado de dificultad económica para el Plan PAYE, el Departamento incluirá los préstamos del Programa FFEL que tiene en cuenta a pesar de que estos préstamos no reúnen los requisitos para ser reembolsados conforme al Plan PAYE, excepto: **(1)** los préstamos del Programa FFEL en incumplimiento de pago, **(2)** los Préstamos Federales PLUS otorgados a padres prestatarios, o **(3)** los Préstamos Federales de Consolidación que cubran Préstamos Federales PLUS o Préstamos PLUS del Direct Loan Program otorgados a padres prestatarios.

El **monto de la pauta de pobreza** es la cifra que publica cada año el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS, por sus siglas en inglés) para el tamaño de su familia y el estado donde reside. Si no reside en un estado identificado en la pauta de pobreza, su monto de la pauta de pobreza es el utilizado en los 48 estados contiguos.

SECCIÓN 9: DEFINICIONES (CONTINUACIÓN)

El **Plan de Pago Básico** tiene un monto de pago mensual fijo en un período de pago de hasta 10 años para préstamos que no sean Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program o Préstamos Federales de Consolidación, o hasta 30 años para Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program y Préstamos Federales de Consolidación.

DEFINICIONES PARA EL PLAN REPAYE:

El **Plan de Pago Según Sus Ingresos Revisado (REPAYE)** es un plan con pagos mensuales que por lo general equivalen al 10% de sus ingresos discrecionales dividido por 12.

Los ingresos discrecionales para el caso del Plan REPAYE son el monto por el cual su ingreso supera el 150% del monto de la pauta de pobreza.

Los préstamos autorizados para el Plan REPAYE son los préstamos del Direct Loan Program, excepto: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a padres prestatarios, o **(3)** un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program que cubra un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a padres prestatarios.

DEFINICIONES PARA EL PLAN PAYE:

El **Plan de Pago Según Sus Ingresos (PAYE)** es un plan con pagos mensuales que, por lo general, equivalen al 10% de sus ingresos discrecionales dividido por 12.

Los ingresos discrecionales para el caso del Plan PAYE son el monto por el cual su ingreso supera el 150% del monto de la pauta de pobreza.

Los préstamos autorizados para el Plan PAYE son los préstamos del Direct Loan Program, excepto: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a padres prestatarios, o **(3)** un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program que cubra un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a padres prestatarios.

Usted es un **prestatario nuevo para el Plan PAYE** si: **(1)** no tiene un saldo pendiente sobre un préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al 1° de octubre de 2007, o no tiene saldo pendiente sobre un préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL cuando recibe un nuevo préstamo a partir del 1° de octubre de 2007, y **(2)** recibe un desembolso de un préstamo autorizado a partir del 1° de octubre de 2011, o recibe un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program por una solicitud recibida a partir del 1° de octubre de 2011.

DEFINICIONES PARA EL PLAN IBR:

El **Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR)** es un plan de pago con pagos mensuales generalmente equivalentes al 15% (10% si es prestatario nuevo) de sus ingresos discrecionales dividido por 12.

Los ingresos discrecionales para el caso del Plan IBR son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el 150% del monto de la pauta de pobreza.

Los préstamos autorizados para el Plan IBR son los del Direct Loan Program y el Programa FFEL, excepto: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a padres prestatarios, o **(3)** un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program o un Préstamo Federal de Consolidación que cubra un Préstamo PLUS del Direct Loan Program o un Préstamo Federal PLUS otorgado a padres prestatarios.

Usted es un **prestatario nuevo para el Plan IBR** si **(1)** usted no tiene un saldo pendiente sobre un Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al 1° de julio de 2014, o **(2)** no tiene un saldo pendiente sobre un Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL cuando recibe un nuevo préstamo a partir del 1° de julio de 2014.

DEFINICIONES PARA EL PLAN ICR:

El **Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR)** es un plan con pagos mensuales inferiores a **(1)** lo que pagaría con un plan de pago con un pago mensual fijo por 12 años, ajustado en función de sus ingresos o **(2)** el 20% de sus ingresos discrecionales dividido por 12.

Los ingresos discrecionales para el caso del Plan ICR son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el monto de la pauta de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con el tamaño de su familia.

Los préstamos autorizados para el Plan ICR son los préstamos del Direct Loan Program, excepto: **(1)** un préstamo en incumplimiento de pago, **(2)** un Préstamo PLUS del Direct Loan Program otorgado a padres prestatarios, o **(3)** un Préstamo de Consolidación PLUS del Direct Loan Program (en función de una solicitud recibida antes del 1° de julio de 2006 para cubrir Préstamos PLUS del Direct Loan Program o Préstamos Federales PLUS otorgados a padres prestatarios). Sin embargo, los Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program otorgados en base a una solicitud recibida a partir del 1° de julio de 2006, y utilizados para cubrir Préstamos PLUS del Direct Loan Program o Préstamos Federales PLUS otorgados a padres prestatarios, reúnen los requisitos para el Plan ICR.

SECCIÓN 10: INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS

Tabla 1. Información general y requisitos de participación del plan de pago definido por los ingresos

Característica del plan	REPAYE	PAYE	IBR	ICR
Monto del Pago	En general, 10% de los ingresos discrecionales.	En general, 10% de los ingresos discrecionales.	Nunca superior al 15% de los ingresos discrecionales.	Menos de 20% de los ingresos discrecionales o de lo que pagaría conforme a un plan de pago con pagos fijos por 12 años, ajustado en función de sus ingresos.
Tope en el monto del pago	Ninguna. Su pago podría exceder lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años.	Lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años cuando ingresó al plan.	Lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años cuando ingresó al plan.	Ninguna. Su pago podría exceder lo que habría pagado conforme al Plan de Pago Básico a 10 años.
Prestatarios Casados	Su pago se basará en los ingresos y la deuda de préstamos de usted y su cónyuge independientemente de si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta o por separado, a menos que usted y su cónyuge (1) estén separados o (2) no puedan acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.	Su pago se basará en los ingresos y la deuda de préstamos de usted y su cónyuge solo si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta, a menos que (1) estén separados o (2) no puedan acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.	Su pago se basará en los ingresos y la deuda de préstamos de usted y su cónyuge solo si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta, a menos que (1) estén separados o (2) no puedan acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.	Su pago se basará en los ingresos de usted y su cónyuge solo si presentan una declaración federal de impuestos sobre los ingresos conjunta, a menos que (1) estén separados o (2) no puedan acceder razonablemente a la información sobre los ingresos de su cónyuge.
Responsabilidad del prestatario respecto de los intereses	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y el interés que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos en el plan. En préstamos con subsidio después de este período y en préstamos sin subsidio durante todos los períodos, usted solo tiene que pagar la mitad de la diferencia entre el monto de su pago mensual y el interés que se acumula.	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y el interés que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos en el plan.	En el caso de préstamos con subsidio, usted no tiene que pagar la diferencia entre el monto de su pago mensual y el interés que se acumula para sus primeros 3 años consecutivos en el plan.	Usted es responsable de pagar todos los intereses que se acumulen.
Período de Condonación	Si solo tiene préstamos autorizados que recibió como estudiante de pregrado, cualquier saldo restante se condona después de 20 años de pago calificado. Si tiene algún préstamo autorizado que recibió como estudiante de posgrado o profesional, cualquier saldo restante se condona después de 25 años de pago calificado de todos sus préstamos. Es posible que la condonación sea tributable.	Cualquier saldo restante se condonará luego de 20 años de pago calificado y es posible que sea tributable.	Cualquier saldo restante se condonará luego de los 25 años de pago calificado como máximo, y es posible que sea tributable.	Cualquier saldo restante se condonará luego de 25 años de pago calificado y es posible que sea tributable.

SECCIÓN 10: INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL PLAN DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS

Característica del plan	REPAYE	PAYE	IBR	ICR
Criterios de selección por Ingresos	Ninguna.	Debe tener un “determinado grado de dificultad económica”.	Debe tener un “determinado grado de dificultad económica”.	Ninguna.
Criterios de selección del prestatario	Usted debe ser un prestatario de Préstamos del Direct Loan Program con préstamos autorizados.	Usted debe ser un "prestatario nuevo" con Préstamos del Direct Loan Program autorizados.	Usted debe ser un prestatario del Programa de Préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL con préstamos autorizados.	Usted debe ser un prestatario de Préstamos del Direct Loan Program con préstamos autorizados.
Volver a certificar los ingresos y el tamaño de su familia	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a la capitalización de intereses y aumentará su pago para garantizar que su préstamo se pague en su totalidad en el menor periodo dentro de 10 años o lo que reste de un periodo de 20 o 25 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite puede dar lugar a la capitalización de intereses y aumentará el monto de pago al monto de pago estándar de 10 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a la capitalización de intereses y aumentará el monto de pago al monto de pago estándar de 10 años.	Anualmente. La falta de presentación de la documentación en la fecha límite dará lugar a que el nuevo cálculo de su monto de pago sea el monto de pago estándar de 10 años.
Abandono del Plan	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.	Si usted desea abandonar este plan, será ubicado en el Plan de Pago Básico. Es posible que no pueda cambiar de plan hasta que haya hecho un pago correspondiente a ese plan o hasta que cuente con una suspensión temporal de cobro	En cualquier momento podrá cambiarse a cualquier otro plan de pago cuyos requisitos cumpla.
Capitalización de intereses	Los intereses se capitalizan cuando se lo retira del plan por no certificar nuevamente sus ingresos en la fecha límite o cuando abandone voluntariamente el plan.	Si usted está decidido a no tener un determinado “grado de dificultad económica” o si no certifica nuevamente su ingreso para la fecha límite, el interés se capitalizará hasta que el saldo de capital pendiente de pago de sus préstamos sea un 10% más de lo que era cuando ingresó al plan. También se capitalizará si abandona el plan.	Si usted está decidido a no tener un “determinado grado de dificultad económica”, si no certifica nuevamente su ingreso para la fecha límite, o abandona el plan, se capitaliza el interés.	Los intereses que se acumulan cuando el monto de su pago es menor que la acumulación de intereses en sus préstamos se capitalizan anualmente hasta que el saldo de capital pendiente de sus préstamos sea un 10% más de lo que era cuando sus préstamos se pagaron.
Reintroducción al Plan	Su acreedor comparará el total de lo que habría pagado conforme al Plan REPAYE con el monto total que debió pagar después de haber abandonado el Plan REPAYE. Si la diferencia entre estos dos muestra que debió pagar menos al dejar el Plan REPAYE, se aumentará el pago de su nuevo Plan REPAYE. El aumento será equivalente a la diferencia que el acreedor calculó, dividido la cantidad de meses restantes del período de 20-25 años de condonación.	Debe una vez más demostrar que tiene un “determinado grado de dificultad económica”.	Debe una vez más demostrar que tiene un “determinado grado de dificultad económica”.	Sin restricciones.

SECCIÓN 11: MONTOS DE PAGO DE MUESTRA

Las siguientes tablas proporcionan cálculos aproximados de pago conforme a los planes de pago definido por los ingresos y los tradicionales. Estas cifras son un cálculo aproximado basado en una tasa de interés de 6%, la tasa de interés promedio del Préstamo de Direct Loan Program para prestatarios que son estudiantes de pregrado y posgrado. Las cifras también asumen un tamaño de la familia de 1, que vive en los EE. UU. continental, y que sus ingresos aumentan un 5% cada año. Varios factores, incluidos su tasa de interés, la deuda de su préstamo, sus ingresos, si estos últimos aumentan y con cuánta rapidez lo hacen, y la fecha en que se le otorgó el préstamo, podrían provocar que el monto de su pago difiera de los cálculos aproximados que se muestran en estas tablas. Estas cifras utilizan las Pautas de Pobreza 2016 y los Factores Porcentaje de Ingresos.

Tabla 2. Deuda del préstamo de estudiante de pregrado de \$30,000, sin consolidación en Préstamos sin subsidio del Direct Loan Program e ingresos a partir de \$25,000

Plan de pago	Pago inicial	Pago final	Período de pago	Total pagado	Condonación de préstamo
Básico	\$333	\$333	10 años	\$33,967	N/A
Gradual	\$190	\$571	10 años	\$42,636	N/A
Ampliado Fijo	No reúne los requisitos	-	-	-	-
Ampliado Gradual	No reúne los requisitos	-	-	-	-
PAYE	\$60	\$296	20 años	\$38,105	\$27,823
REPAYE	\$60	\$296	20 años	\$38,105	\$24,253
IBR	\$90	\$333	21 años, 10 meses	\$61,006	\$0
ICR	\$195	\$253	19 años, 6 meses	\$52,233	\$0

Tabla 3. Deuda del préstamo de estudiante de posgrado de \$60,000, sin consolidación en Préstamos sin subsidio del Direct Loan Program e ingresos a partir de \$40,000

Plan de pago	Pago inicial	Pago final	Período de pago	Total pagado	Condonación de préstamo
Básico	\$666	\$666	10 años	\$79,935	N/A
Gradual	\$381	\$1,143	10 años	\$85,272	N/A
Ampliado Fijo	\$437	\$437	25 años	\$130,974	N/A
Ampliado Gradual	\$300	\$582	25 años	\$126,168	N/A
PAYE	\$185	\$612	20 años	\$87,705	\$41,814
REPAYE	\$185	\$816	25 años	\$131,444	\$0
IBR	\$277	\$666	18 años, 3 meses	\$107,905	\$0
ICR	\$469	\$588	13 años, 9 meses	\$89,468	\$0

SECCIÓN 12: AVISOS IMPORTANTES

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información. La Ley de Confidencialidad de Información de 1974 (artículo 552a del título 5 del Código de los EE. UU.) establece que usted debe recibir el siguiente aviso:

Las autoridades para recolectar la información solicitada de usted y sobre usted se encuentran en los artículos §421 y siguientes y §451 y siguientes de la Ley de Educación Superior de 1965 (HEA, por sus siglas en inglés) y sus enmiendas (artículos 1071 y siguientes, y 1087a y siguientes del título 20 del Código de los EE. UU.), y las autoridades para recolectar y utilizar su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) se encuentran en los artículos §§428B(f) y §484(a)(4) de la HEA (artículos 1078-2(f) y 1091(a)(4) del título 20 del Código de los EE. UU., y artículo 7701(b) del título 31 del Código de los EE. UU.). Participar en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o en el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan) Program y darnos su SSN es voluntario. No obstante, para participar debe brindarnos la información solicitada, que incluye su SSN.

El objetivo principal de recolectar información en este formulario, incluido su SSN, es verificar su identidad, determinar su derecho a recibir un préstamo o el beneficio de un préstamo (tal como un aplazamiento de pago, una suspensión temporal de cobro, una condonación o perdón) mediante el Programa FFEL y/o el Direct Loan Program, permitir la administración de sus préstamos y, si es necesario, ubicarlo para cobrar y elaborar un informe sobre sus préstamos, en caso de que se atrase en el pago o incurra en un incumplimiento de pago del o de los préstamos. También utilizamos su SSN para identificar su cuenta y permitirle el acceso a la información de su cuenta por vía electrónica.

La información en su registro podrá ser divulgada, en base a cada caso en particular o mediante un programa de cotejo electrónico de datos, a aquellos terceros autorizados, de acuerdo con los usos de rutina especificados en los Avisos del Sistema de Registros apropiados. Los usos de rutina de esta información incluyen, entre otros, divulgación a agencias federales, estatales o locales, personas o entidades privadas como parientes, empleadores actuales y anteriores, socios comerciales y personales, agencias de informes sobre el consumidor, instituciones financieras y educativas, y organismos garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si reúne los requisitos para recibir un préstamo o el beneficio de un préstamo, permitir la administración o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos del préstamo, investigar un posible fraude y verificar el cumplimiento de las normas del programa federal de ayuda económica para estudiantes o ubicarlo en caso de que se registren atrasos en los pagos o incurra en un incumplimiento de pago. Para calcular el índice de incumplimiento de pago, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas o a las agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de ayuda económica, es posible que se deba divulgar información a las instituciones educativas.

Para asistir a los administradores del programa en lo relativo

al seguimiento de reembolsos y anulaciones, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas, o a las agencias federales o estatales. Para brindar un método estandarizado para que las instituciones educativas presenten de manera eficiente el estado de las inscripciones de los estudiantes, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos o a las instituciones financieras y educativas. Para asesorarlo sobre los pagos que debe realizar, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas, o a las agencias federales, estatales o locales.

En caso de un litigio, es posible que debamos enviar registros al Departamento de Justicia, a los tribunales, a una entidad jurídica, a un asesor, a una de las partes o a un testigo, si es pertinente y necesario para el litigio. Si esta información, ya sea por sí sola o junto con otra información, es indicativa de una posible violación a la ley, es posible que la enviemos a la autoridad que corresponda para que tome las medidas correspondientes. Es posible que enviemos información a los miembros del Congreso, si usted les solicita ayuda con algunas cuestiones relacionadas con la ayuda federal para estudiantes. En caso de demandas laborales, agravios o acciones disciplinarias, es posible que debamos divulgar los registros pertinentes para arbitrar en el conflicto o investigar. En caso de que lo establezca una convención colectiva de trabajo, es posible que debamos divulgar los registros a las organizaciones laborales reconocidas en el título 5, capítulo 71 del Código de los EE. UU. Es posible que debamos divulgar información a nuestros contratistas para cumplir con cualquier función programática que requiera divulgar los registros. Antes de divulgar la información, requerimos que el contratista tome las medidas preventivas contempladas en la Ley de Confidencialidad de Información. Es posible que también debamos divulgar información a investigadores calificados de acuerdo con las medidas preventivas de la Ley de Confidencialidad de Información.

Aviso sobre reducción de trámites. De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites de 1995 (conocida en inglés como Paperwork Reduction Act), no será obligatorio responder a un instrumento de recolección de datos, a menos que éste exhiba un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). El número de control válido para este instrumento de recolección de datos es 1845-0102. El tiempo promedio requerido para completar este instrumento de recolección de datos es de 20 minutos (0.33 horas) por respuesta, incluido el tiempo que se requiere para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, recolectar y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la información recolectada. Las personas están obligadas a responder a este instrumento de recolección de datos para obtener un beneficio de acuerdo con el 34 CFR, secciones 682.215, 685.209 o 685.221.

Si tiene comentarios o se encuentra preocupado por el estado de su presentación personal de este formulario, comuníquese con los acreedores de sus préstamos (consulte la Sección 7).